



CUT: 87842-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0090-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 26 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con CUT N° 87842-2022, seguido por la Municipalidad Provincial del Santa, identificado con RUC N° 20163065330, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua; de igual modo mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI establece que la Administración Local del Agua, en adelante ALA otorga acreditación de disponibilidad hídrica para los proyectos señalados en el artículo 1° del mismo Decreto supremo;

Que, mediante Decreto supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual en su artículo 200°, numeral 200.1) establece que *“El desistimiento del procedimiento importara la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento”*, asimismo el numeral 200.6) señala que *“La autoridad aceptara de plano el desistimiento y declarara concluido el procedimiento (...)”*;

Que, Mediante SOLICITUD FORMATO ANEXO 01 D.S. 022-2016 de fecha 31.05.2022, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA solicita ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI para el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA**

POTABLE Y DESAGÜE DEL C.P. ALTO PERÚ DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, ante la Autoridad Local del Agua Santa Lacramarca Nepeña.

Que, con CARTA N° S/N de fecha de recepción 28.05.2024, la Municipalidad Provincial del Santa, solicita el desistimiento respecto al procedimiento administrativo iniciado con expediente administrativo con CUT N° 87842-2022 sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Que, mediante Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN/FWBL de fecha 30.05.2024 que obra en autos, el personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye que corresponde aceptar el desistimiento solicitado por la recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo de acreditación de Disponibilidad Hídrica; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del procedimiento sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, presentado por la Municipalidad Provincial del Santa, y en consecuencia declarar concluido el procedimiento administrativo.

Artículo Segundo.- DECLARAR CONCLUIDO el procedimiento administrativo de CUT N° 87842-2022, impulsado por la Municipalidad Provincial del Santa.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Provincial del Santa, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/mrnn
C.c.: Archivo